

**POLITÉCNICA**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD****Nº Expte.:** SUM-28/24 BA**Título:** Adquisición de la licencia institucional de la aplicación "WRITEFULL" para los miembros de la Universidad Politécnica de Madrid.**Asunto:** Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es el suministro para la adquisición del software "Suite Enterprise de Altair" para la Universidad Politécnica de Madrid.

El objeto del presente contrato es la contratación de la licencia institucional de la aplicación "WRITEFULL" para los miembros de la Universidad Politécnica de Madrid. Esta contratación es necesaria puesto que la mayoría de los artículos son en inglés y un artículo en inglés no científico supone el rechazo en las editoriales. Por otra parte, la mayoría de las revistas científicas de calidad están en inglés y el uso de términos técnicos y complejos requiere una gran precisión en el lenguaje.

Writefull es una plataforma de lenguaje de la empresa Digital Science basada en inteligencia artificial que ayuda al investigador a hacer un uso correcto del lenguaje científico en inglés. Ayuda al autor tanto en el momento de la redacción como en la revisión final del texto, sugiere mejoras lingüísticas (sintácticas, gramaticales, de puntuación, etc.), mejora el estilo de la redacción en inglés y detecta las citas que pueden faltar en el texto. La empresa PRENAX SAS Sucursal en España, tiene en exclusividad la realización de los trabajos objeto de este contrato como acredita en su escrito de fecha de 23 de mayo de 2024.

Las características técnicas del material requerido constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

1



Código de verificación : df5600431dcb50f1



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

No procede la división en lotes del contrato por su naturaleza, es un bien único y su división impediría su correcta ejecución al tratarse de un software integrado.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento negociado sin publicidad** en aplicación del artículo 168.a).2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por no existir competencia por razones técnicas y proceder la protección de **derechos exclusivos**, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

El criterio de **solvencia económica y financiera** exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será, al menos, de **21.000,00 euros**.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato: 56.000,00 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El criterio de **solvencia técnica** exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **9.800,00 euros**.



Código de verificación : df5600431dcb50f1

**POLITÉCNICA**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será cuantificable mediante la aplicación de fórmulas y es el precio, vinculado al objeto del contrato.

El importe de licitación del contrato asciende a catorce mil euros (14.000,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €). Se considera la opción de prórroga de hasta 3 años de forma anual.

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al suministro para la adquisición del software "Suite Enterprise de Altair" para la Universidad Politécnica de Madrid, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del suministro de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación es el más adecuado para la elección del contratista, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP

RESUELVE:

Código de verificación : df5600431dcb50f1



Código de verificación : df5600431dcb50f1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df5600431dcb50f1>



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del suministro para la adquisición de la licencia institucional de la aplicación "WRITEFULL" para los miembros de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de dieciséis mil novecientos cuarenta euros (16.940,00€), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.23.01/321M/206.02 del Presupuesto de Gastos.
- El valor estimado del contrato es de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €).
- La **aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La **aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas** en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 168.a).2 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica, así como, el criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera



POLITÉCNICA

**CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**